

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	SINGULAR.
Demandante.	Metal Works EMS S.A.S.
Demandado.	Oscar Darío Vélez Vallejo.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00385 00
Asunto.	Reanuda proceso y requiere a las partes.

Vencido el término de suspensión indicado en el auto calendado el pasado 11 de junio de 2021, sin que las partes hayan manifestado algo referente a una solución alternativa del conflicto que hoy nos ocupa, se procede a **reanudar** el presente litigio.

Comoquiera que para el Despacho es menester ahondar sobre la suerte del acuerdo en que posiblemente puedan llegar las partes en litigio, se **requiere** a ambas partes para que expresen dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, el resultado de sus negociaciones para la solución alternativa del presente proceso. En el evento en que se haya llegado a un feliz término, deberán hacerlo saber a través de los respectivos mecanismos procesales para la terminación anormal de los procesos. En cambio, de lo anterior o, si deciden guardar silencio dentro del término aquí señalado, se procederá mediante auto a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Civil 011
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db9dc2de0e7f22c04ebabdfff04988352c09a26f5e8e89a15c38a7401b13f701

Documento generado en 02/08/2021 09:02:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>